



MAT. : AUTORIZA COMETIDO FUNCIONARIO A  
 FUNCIONARIA DE SALUD QUE SE INDICA.

ALGARROBO, 27 NOV 2018

DECRETO N°: 6387 " " "



**VISTOS:**

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 del 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. D.F.L. 1-3.063 de 1980; Interior, Traspaso de los Servicios de Salud;
4. Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud.
5. D.S. 2.296 de 1995 del Ministerio de Salud; Reglamento General del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
6. D.S. N° 1.889 de 1995, Reglamento de Carrera Funcionaria del personal regido por el Estatuto del Personal de Salud Municipal.
7. D.A. N° 4.690 del 15.09.2015, Reglamento Carrera Funcionaria de los Servicios de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo.
8. D.A. N° 6.629 de 06.12.2016 Asume cargo de Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Algarrobo.
9. D.A. N° 2.736 de fecha 15.12.2017, Aprueba Presupuesto Municipal 2018.
10. D.A. N° 2.722 de fecha 13.12.2017, Aprueba Presupuesto de Salud año 2018.
11. D.A. N° 4677 de fecha 20.08.2018, modifica D.A. N°48 del 06.01.2018, que establecen subrogancias para la I. Municipalidad de Algarrobo.

**CONSIDERANDO:**

-Artículo 31 Ley 19.378.- La carrera funcionaria deberá garantizar la igualdad de oportunidades para el ingreso y el acceso a la capacitación, la objetividad de las calificaciones y la estabilidad en el empleo; reconocer la experiencia, el perfeccionamiento y el mérito funcionario, en conformidad con las normas de este Estatuto.

-Artículo 43 Ley 19.378.- Los funcionarios del Sistema tendrán derecho a participar, hasta por cinco días en el año, con goce de sus remuneraciones, en actividades de formación, capacitación o perfeccionamiento, reguladas por el reglamento.

-Artículo 75 Ley 18.883.- Los funcionarios municipales pueden cumplir cometidos funcionarios que los obliguen a desplazarse dentro o fuera de su lugar de desempeño habitual para realizar labores específicas inherentes al cargo que sirven. Estos cometidos no requieren ser ordenados formalmente, salvo que originen gastos para la municipalidad, tales como pasajes, viáticos u otros análogos, en cuyo caso se dictará el respectivo decreto.

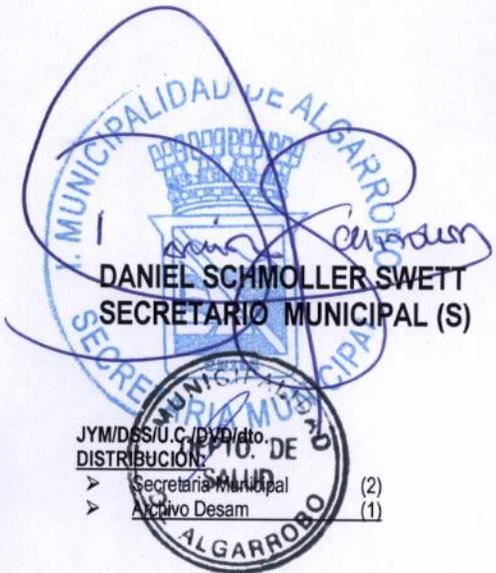
-La solicitud de cometido funcionario entregada con fecha 27 de noviembre 2018, autorizada por la Dirección del establecimiento, en virtud de que la funcionaria, efectivamente asistió a capacitación los días señalados y aunque dos días fueron fin de semana, corresponde regularizar el acto administrativo.

**DECRETO:**

- I. Ratifica y autoriza cometido funcionario a la funcionaria que a continuación se singulariza en fecha y lugar que se señala:

FUNCIONARIO (A)	COMETIDO / LUGAR	FECHA/HORA	CAT.
Magdalena Yañez Medina	Curso de Protección Radiológica Santiago	20 de julio 2018-17:30 a 21:30 Hrs. 21 de julio 2018- 09:30 a 18:30 Hrs. 22 de julio 2018- 09:30 a 18:30 Hrs.	A 15

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JYM/DS/UC/DVD/ato  
 DISTRIBUCIÓN:  
 > Secretaría Municipal (2)  
 > Archivo Desam (1)

CONTROL INTERNO  
 REVISADO 6598  
 FECHA 28 NOV 2018  
 NOMBRE 28 NOV 2018